

6288 *RESOLUCIÓN 432/38118/2001, de 22 de marzo, de la Dirección General de Personal, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).*

Por Resolución de esta Dirección General de Personal de fecha 27 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y se publicó la relación de opositores excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Científicos Superiores del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), convocadas por Orden 432/38558/2000, de 26 de diciembre, de este Ministerio de Defensa.

Expirado el plazo de reclamaciones, examinadas las mismas e introducidas las modificaciones oportunas sobre los listados provisionales,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Eleva a definitivas las listas de aspirantes admitidos que se encuentran expuestas al público en los siguientes Centros Directivos de Madrid: Dirección General de la Función Pública y Centro de Información Administrativa (ambos en la calle María de Molina, 50), así como en el Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109), en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial Esteban Terradas», carretera de Ajalvir, sin número, kilómetro 4 (Torrejón de Ardoz), y en todas las sedes de las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias.

Segundo.—Declarar que no ha sido excluido ningún opositor a dichas pruebas.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente será potestativo del interesado interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero, números 31 y 32, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 22 de marzo de 2001.—El Director general, Joaquín Pita Da Veiga Jáudenes.

MINISTERIO DE HACIENDA

6289 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2001, de la Subsecretaría, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral.*

Por Resolución de 29 de enero de 2001, de esta Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), se hicieron públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre).

Expirado el plazo de reclamaciones y hechas las rectificaciones oportunas, esta Subsecretaría acuerda lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, tanto por el sistema de turno libre como por el de

promoción interna. Dichas listas deberán ser expuestas en los lugares señalados en la base 4.1 de la convocatoria.

Segundo.—Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 2001.—El Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral.

ANEXO

Relación de excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, especialidad de Gestión Catastral, por el sistema de turno libre

Nombre: García Manzanares, María Esther. DNI: 8.927.248. Causa: A.

Nombre: Sánchez Pavón, Bernardo. DNI: 32.790.047. Causa: B.

Causas de exclusión:

Causa: Falta justificación de ingreso. Clave: A.

Causa: Falta fotocopia DNI. Clave: B.

Causa: Falta acreditación de parentesco con nacional español. Clave: C.

Causa: Certificación del INEM incompleta. Clave: D.

MINISTERIO DE FOMENTO

6290 *ORDEN de 23 de marzo de 2001 por la que se convoca concurso específico, referencia FE5/01, para la provisión de puestos en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Participantes.*

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la administración del Estado, excepto los suspensos

en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en el anexo I.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes de la misma localidad a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior y que no participen, teniendo obligación de hacerlo, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo, en servicio activo, en servicios especiales o en excedencia por cuidado de familiares, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1. e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/93, de 29 de diciembre), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han cumplido el plazo mínimo de 2 años que han de permanecer en dicha situación.

8. Los funcionarios en situación de excedencia forzosa tienen la obligación de participar, si así se les notifica, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

10. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

Segunda. Fases y baremos de valoración.

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y el 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo: La valoración de los méritos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

1. Primera fase:

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—Por el grado personal consolidado, los puntos resultantes de aplicar a dicho grado el coeficiente de 0,10 con un máximo de tres puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el referido artículo 71.1 de dicho Reglamento, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no conste en el anexo II, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo del anexo V, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u Organismo Autónomo, o por las Secretarías Generales de las Delegaciones ó Subdelegaciones de Gobierno correspondientes.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con una antigüedad mínima de seis meses en dicho puesto, los puntos resultantes de aplicar a dicho nivel el coeficiente de 0,10 hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos:

a) Los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo con antigüedad menor de seis meses, la valoración prevista en este apartado se hará considerando el nivel del puesto o puestos anteriores que cumplan dicho requisitos o, en su defecto, el mínimo del grupo de adscripción como funcionario.

b) Aquellos funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o procedente de la situación de excedencia, se entenderá que prestan sus servicios en uno del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

c) Por lo que respecta a los funcionarios procedentes de las situaciones de excedencia por cuidado de familiares y de la de servicios especiales con derecho a reserva de puesto, se valorará el nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

d) Cuando se trate de funcionarios que ocupen destino provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto suprimido o al que ocupaban.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes al área a que corresponde el convocado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por el nivel del complemento de destino del referido puesto, según el apartado 1.2.1. En la valoración de este apartado se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido en el destino desempeñado con carácter definitivo o provisional.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Por la asistencia a los cursos de formación y perfeccionamiento correspon-

dientes a las materias relacionadas en el anexo I de la presente Orden, en los que así se especifica, siempre que se haya expedido diploma o certificado de asistencia y/o, en su caso, aprovechamiento, se otorgarán 0,50 puntos por cada curso en el que hubieran participado como alumnos y 1 punto por cada uno impartido como profesor. La puntuación máxima por este concepto será de 2,50 puntos.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características y contenido de cada puesto de trabajo descritos en el anexo I, hasta un máximo de 8 puntos

En este apartado, se tendrá en cuenta la posesión por los candidatos de títulos académicos oficiales distintos a los exigidos para el ingreso en su correspondiente Cuerpo o Escala, relacionados con el área a que corresponde el puesto.

En relación con los puestos ubicados en Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, se valorará, además de los méritos aludidos anteriormente, el conocimiento de dicha lengua cuando el contenido de los puestos tenga relación directa con información al público, recepción y registro de documentos, actividades de gestión con significativos grados de proximidad con el público y actividades para las que el conocimiento de la lengua constituya factor relevante. El conocimiento de dicha lengua podrá valorarse también en relación con los demás puestos de las correspondientes Comunidades Autónomas.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá recabar del candidato las aclaraciones, o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria.

Los puestos para los que se exige presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas, previstos en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican en el anexo I.

Los puestos para los que se exige presentación de memorias, previstas en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican en el anexo I.

Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Fomento -Subdirección General de Recursos Humanos- y ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del citado Departamento (paseo de la Castellana, 67, Nuevos Ministerios, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas a partir de su presentación.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo III), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificación del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta.1 (anexo II).

b) Certificación/es expedida/s por el/os Centro/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo (base segunda 1.2.2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara (anexo IV y anexo IV hoja 2).

d) Descripción sumaria de la trayectoria profesional del candidato, general y/o referida concretamente al puesto solicitado.

e) Memoria, cuando se solicite alguno de los puestos en que así se exija en esta convocatoria.

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Cuarta. Acreditación de méritos.

1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo II, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo, de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General u órgano similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones ó Subdelegaciones de Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

En el caso de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal Civil, si están destinados en Madrid, o por los Delegados de Defensa, en los demás casos.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situaciones de excedencia voluntaria o de excedencia forzosa la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base segunda 1.2.2, deberán acreditarse por certificado y/o descripciones expedidas por el Centro Directivo del que dependan los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmentemente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Quinta. Comisión de Valoración.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Subdirectora general de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Subsecretaría del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos ha de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados. Si para los puestos de adscripción indistinta se presentan únicamente funcionarios del Grupo de clasificación inferior, los miembros de la Comisión podrán pertenecer a ese mismo Grupo.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.3, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al Centro Directivo, del que depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El Centro Directivo, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

Sexta. *Adjudicación de plazas.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación total obtenida, sumados los resultados de las dos fases, siempre que en cada una de ellas se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursara, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptima. *Destinos.*

1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Octava. *Resolución y tomas de posesión.*

1. La presente convocatoria se resolverá en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1.f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Fomento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Novena.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 23 de marzo de 2001.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO I

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Nº v. C/ D	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaciones
1	SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Subdirección General de Construcción Jefe Área Planeamiento, Proyectos y Obras	1	Madrid	28	1.813.344	A	AE	EX11	ICCP	- Supervisión y tramitación de expedientes de obras de carreteras. - Seguimiento y control de obras de carreteras y sus incidentes.	- Experiencia en: - Supervisión o tramitación de proyectos modificados y complementarios de carreteras, liquidaciones, revisiones de precios, reclamaciones e indemnizaciones por daños en obras de carreteras y obras de emergencia. - Control económico y programación técnica en obras de carreteras. - Dirección de obras de carreteras. - Aseguramiento de calidad y control y dirección de contratos de consultoría y asistencia técnica, recepción de obras, coordinación con otros Organismos del Estado y otras Administraciones públicas y tramitación de expropiación forzosa. - Conocimiento de: - Legislación en materia de contratación pública, carreteras, procedimiento administrativo, gestión presupuestaria y expropiaciones.	- Contratación en la Administración Pública. - Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo. - De carácter técnico, relacionados con el perfil del puesto de trabajo.	Memoria.
2	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS.- SERVICIOS PERIFERICOS Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental Jefe Sección Periférica N.20	1	Granada	20	684.288	B	AE	EX11	ITOP/ Ayudante de Obras Públicas	- Colaboración en dirección de obras y redacción de proyectos. - Control de obras. - Relaciones valoradas. - Liquidaciones. - Seguimiento de estudios y proyectos.	- Experiencia en: - Tramitación de expedientes de explotación de carreteras. - Autorizaciones. - Informes. - Gestión de contratos de conservación integral de carreteras.	- Impacto ambiental.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- mento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaci- ones
3	Jefe Sección Periférica N.20	1	Granada	20	684.288	B	AE	EX11	ITOP/ Ayudante de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en dirección de obras y redacción de proyectos. - Control de obras. - Relaciones valoradas. - Liquidaciones. - Seguimiento de estudios y proyectos. - Intervención en control e inspección de carreteras en régimen de concesión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: Estudios y proyectos de obras en carreteras y autovías. - Inspección de explotación de carreteras en régimen de concesión 		
4	Técnico N.18	1	Málaga	18	387.372	B	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> - Intervención en la redacción de estudios y proyectos. - Dirección y control de la calidad de las obras. - Supervisión de procesos topográficos y de los operadores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional en relación con las actividades que se reflejan en la descripción del puesto de trabajo. - Ingeniero en geodesia y cartografía. - Ingeniero técnico en topografía. 	<ul style="list-style-type: none"> - Redacción de informes - Calidad en la Administración Pública y gestión y calibración de equipos metrológica industriales - Windows 95. - Visual Basic. - Access 2.0 	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- mento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaci- ones
5	Demarcación de Carreteras de Asturias Técnico Carreteras N.20	1	Oviedo	20	684.288	B	AE	EX11	ITOP/Ayudante de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección y control de obras, tramitación y control de modificaciones de obras, obras complementarias, liquidaciones y todo tipo de expedientes relacionados con la construcción de carreteras. - Tramitación de expedientes de modificación de servicios. - Control y supervisión de expedientes de expropiación forzosa. - Redacción y control de expedientes de asistencias técnicas para proyectos y obras de carreteras. - Trabajos de colaboración en estudios de planeamiento y redacción de proyectos de trazado y construcción. - Seguimiento de los trabajos de asistencia técnica en proyectos y obras. 	<p>Conocimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normativa de trazados. - Informática en el nivel de usuario de hojas de cálculo, trazado y cubricaciones. - Todos de carácter técnico en relación con el puesto de trabajo. <p>Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaboración en equipos de dirección de obras y redacción de todo tipo de proyectos. - Tramitación de expedientes de expropiación forzosa. - Análisis de ensayos y toma de decisiones para la ejecución de las unidades de obra. 		
6	Demarcación de Carreteras de Castilla-León Occidental Jefe Servicio Conservación y Explotación	1	Valladolid	26	1.689.912	A	AE	EX11	ICCP	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de proyectos y obras de conservación y seguridad vial. - Dirección de contratos de conservación integral. - Tramitación y resolución de expedientes de explotación. - Organización de los servicios y medios de conservación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en conservación y explotación de carreteras. - Conocimientos de la red de carreteras del estado en la provincia de Valladolid. - Conocimiento de la legislación y normativa de carretera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos y Jornadas sobre uso y defensa de la carretera. 	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- mento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaciones
7	Jefe Sección Periférica N.20	1	León	20	684.288	B	AE	EX11	ITOP/Ayudante de Obras Públicas	Trabajos de dirección y gestión de conservación y explotación, adjunto a las tareas contratadas con empresas. Control y vigilancia de las obras.	- Control y/o dirección de proyectos y obras. - Experiencia en conservación y explotación. - Conocimiento de la Ley y el Reglamento General de Carreteras. - Conocimientos básicos de informática	- Los relacionados con el perfil del puesto de trabajo.	
8	Demarcación de Carreteras de Castilla-León Oriental Jefe Sección Periférica N.20	1	Segovia	20	684.288	B	AE	EX11	ITOP/Ayudante de Obras Públicas	Dirección de obras y tramitación de expedientes de expropiación en carreteras del estado en la provincia de Segovia.	- Experiencia en dirección de obras de carreteras. Control y vigilancia de obras con y sin PAC - Redacción y seguimiento de planes de seguridad y salud. - Experiencia en la gestión de procedimientos expropiatorios. - Experiencia en modificación de servicios. Relaciones con administraciones territoriales y compañías suministradoras. - Experiencia en redacción de proyectos de seguridad vial. - Manejo de ordenadores, con conocimiento y aplicación de programas de mediciones, de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, etc. - Conocimiento de la Ley de carreteras y su Reglamento. - Protección del dominio público viario y de la normativa técnica de aplicación.	- Prevención de riesgos laborales - Cursos de programas informáticos - "Word, Access y Excel." - Cursos de especialización en evaluación del impacto ambiental de las obras de ingeniería.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº P l a z a s	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- miento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memorial/ Observaciones
9	Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha Jefe Sección Periférica N.20	1	Ciudad Real	20	684.288	B	AE	EX11	ITOP/ Ayudante de Obras Públicas	- Apoyo técnico para la redacción de estudios y proyectos, dirección y control de obras, informes y seguimiento. - Tramitación, informes y seguimiento de expedientes de explotación y expropiación. - Informes y seguimiento de seguridad vial, señalización, aforos y accidentes. - Administración y mantenimiento de redes y sistemas informáticos.	- Experiencia en proyectos y obras, control de calidad de las mismas y en conservación integral y por medios propios, explotación, así como en tramitación de permisos y autorizaciones, expedientes de reclamaciones patrimoniales y sancionadores. - Experiencia en asistencia a reuniones de las Comisiones Provinciales de Urbanismo. - Manejo de microordenadores, conocimiento en programas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, sistemas de diseño de trazado de carreteras, seguimiento de aforos (TRAFITRNAS) - Experiencia en redacción de pliegos y dirección de contratos en materia de vialidad invernal. - Experiencia profesional en relación con las actividades que se relacionan en la descripción del puesto de trabajo.	- Relacionados con el puesto de trabajo convocado	
10	Jefe Servicio Planeamiento, Proyectos y Obras	1	Cuenca	26	1.689.912	A	AE	EX11	ICCP	- Redacción de estudios previos, estudios informativos y proyectos de la Red de Carreteras del Estado. - Dirección de obras de carreteras en la Red Estatal. - Realización de expedientes de expropiación.			Memoria.

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- mento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaci ones
11	Demarcación de Carreteras de Murcia Técnico Superior N.26	1	Murcia	26	1.469.100	A	AE	EX11	ICCP	<ul style="list-style-type: none"> - Redacción de estudios sobre carreteras. - Dirección de proyectos de carreteras. - Dirección de obras de carreteras. - Gestión de expedientes administrativos relacionados con carreteras. - Gestión de expropiaciones. - Supervisión laboratorio calidad de carreteras. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en direcciones de obras de carretera, redacción de proyectos, especialmente carreteras. - Conocimiento de informática a nivel de usuario en : Hoja de Cálculo, tratamiento de textos, diseño por ordenador. - Experiencia en gestión y dirección de equipos humanos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de informática relacionados con las materias indicadas en el apartado méritos específicos 	
12	Demarcación de Carreteras de La Rioja Técnico Superior N.26	1	Logroño	26	1.469.100	A	AE	EX11	ICCP	<ul style="list-style-type: none"> - Estudios y propuestas sobre los planes de estudios, proyectos y obras en la Demarcación. - Dirección y control de obra, así como estudio de modificaciones de obras, obras complementarias, modificaciones de servicios, liquidaciones y otros expedientes derivados de la construcción de carreteras. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: Dirección de obras. - Elaboración y dirección de contratos de asistencia técnica para redacción de estudios y proyectos, control y vigilancia de obras, gestión de expedientes. - Manejo de ordenador para el seguimiento de expedientes y para la redacción y revisión de proyectos. 	<ul style="list-style-type: none"> - De carácter técnico, relacionados con el perfil del puesto de trabajo. 	
13	Técnico Carreteras N.20	1	Logroño	20	684.288	B	AE	EX11	ITOP/ Ayudante de Obras Públicas	<ul style="list-style-type: none"> - Formar parte del equipo de dirección en planeamiento, proyectos y obras, gestión de expropiaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en: Control de obras - Redacción de proyectos - Expedientes de expropiaciones - Planes de aseguramiento de calidad. - Conocimientos de informática. 	<ul style="list-style-type: none"> - De carácter técnico, relacionados con el perfil del puesto de trabajo. 	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº P l a z a s	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- miento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaciones
14	DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias Jefe Area Planificación	1	Madrid	28	1.813.344	A	AE	EX11	ICCP	- Control y Coordinación de Estudios Técnicos, Planes y proyectos Ferroviarios.	- Experiencia en: Dirección de planes o proyectos y dirección de obras de infraestructura y superestructura ferroviaria de alta velocidad; velocidad alta. - Dirección de planes o proyectos y dirección de obras de infraestructura y superestructura ferroviaria de supresión de pasos a nivel, de obras de infraestructura y arquitectura de estaciones ferroviarias subterráneas. - Dirección de planes o proyectos y dirección de obras de túneles ferroviarios de alta velocidad y velocidad alta, y de túneles ferroviarios urbanos. - Dirección de planes o obras ferroviarias de infraestructura con vía en placa. - Desafecaciones y reversiones. - Concesiones que afecten a sistemas generales ferroviarios.	- Inversiones Públicas, Seguridad en la construcción. - Dirección de Planes y Proyectos y Obras de Infraestructuras Ferroviarias. - Herramientas informática s en la construcción.	
15	Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias Técnico N.20	1	Madrid	20	684.288	B	AE	EX11	ITOP	- Colaboración en la dirección y gestión de la construcción de obras ferroviarias.	- Experiencia en colaboración en la gestión de obras de infraestructuras y superestructuras ferroviarias y de las obras públicas en general. - Conocimientos ofimáticos: Word, Access, Excel.	- Cursos sobre evaluación y reparación de estructuras y cimentaciones.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Niv. C/ D	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaciones
18	DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO Subdirección General de Arquitectura Jefe Servicio de Calidad	1	Madrid	26	1.469.100	A	AE	EX11	Arquitecto/ Ingeniero Superior o Licenciado en Ciencias	Dirigir la elaboración de propuestas para el fomento y promoción de la calidad de la edificación, así como la coordinación del control de calidad de la misma.	Amplios conocimientos y experiencia en: - Los procedimientos de los sistemas de calidad de la producción, en la certificación de conformidad de productos de construcción y en los sistemas de evaluación de la aptitud de empleo de productos nuevos. - Las actividades de la UE relativas a las exigencias reglamentarias de evaluación de la conformidad de productos de construcción. - Temas de normativa, la calidad de la edificación, la certificación de productos de construcción tradicionales y evaluación de sistemas de construcción innovadores. Experiencia en: - La presidencia o participación en foros nacionales e internacionales sobre temas relacionados con la normativa y la calidad de la edificación. - Organización e impartición de cursos de formación, jornadas técnicas y ponencias de congresos sobre estos temas. - Formación específica sobre auditoría e implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad según normas UNE EN ISO 9000 y experiencia en valoración de auditorías de sistemas de calidad - Amplios conocimientos de inglés y/o francés	- Auditores de sistemas de aseguramiento de calidad.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Niv. C/D	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	MÉRITOS ESPECÍFICOS	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaciones
19	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Centro de Estudios Hidrográficos Director de Programa de Ensayos con Fondo Móvil	1	Madrid	26	1.469.100	A	AE	EX11		- Dirección, organización y realización de estudios y experimentación en laboratorio de canales, ríos y estuarios con fondo móvil y aportación de material sólido. - Organización y dirección de campañas de toma de datos en prototipo y en la naturaleza.	- Titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. - Experiencia en trabajos y ensayos en laboratorio de Hidráulica. - Experiencia y conocimientos sobre ensayos en modelo físico a escala reducida de canales, ríos y estuarios. - Experiencia y conocimientos sobre experimentación hidráulica sobre problemas fluviales relativos a la evolución de fondos y aportación de material sólido. - Experiencia en la realización de campañas de toma de datos en la naturaleza para estudios fluviales con influencia del material sólido. - Experiencia e el uso de modelos numéricos de transportes y sedimentación de sólidos. - Conocimientos de inglés y francés a nivel de lectura.	- Hidráulica - Hidrología - Obras - Hidráulicas - Experimentación hidráulica sobre modelo reducido.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- mento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaci- ones
20	Centro de Estudios de Carreteras Jefe del Area de Tráfico y Seguridad Vial	1	Madrid	28	1.813.344	A	AE	EX11	ICCP	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección, supervisión y realización de estudios relativos a la ingeniería de tráfico y seguridad vial. - Dirección y realización de estudios relativos a la evaluación de la eficacia y rentabilidad de actuaciones en materia de seguridad vial. - Supervisión de trabajos de evaluación experimental de equipos automáticos para la medida de variables de tráfico. - Planificación y dirección de campañas de pesaje dinámico para la evaluación del espectro de cargas del tráfico pesado. - Coordinación y elaboración de estudios e informes sobre equipamientos viales. - Coordinación y participación en grupos de trabajo nacionales y europeos relativos a la elaboración de normativa de equipamientos y dotaciones viales. - Participación en grupos de trabajo vinculados a proyectos de investigación y desarrollo en materia de tráfico y seguridad vial. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia y conocimientos: En el uso de técnicas experimentales y equipos para la medición de los parámetros del tráfico. - En las tecnologías de pesaje de vehículos en movimiento. - En las Técnicas de gestión de tráfico y sistemas ITS. - Relativos a la influencia sobre la fluidez y la seguridad de la circulación de las técnicas de explotación y gestión vial. - Sobre la elaboración de normativa técnica nacional y europea en materia de dotaciones viales. - En participación en grupos de trabajo para proyectos de investigación en materias de tráfico y seguridad vial, y conocimiento sobre las instituciones y programas comunitarios. - Inglés y Francés a nivel de lectura. 	<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación y medida de los parámetros del tráfico. - Técnicas de explotación y gestión vial. - Evaluación económica de inversiones - Equipamientos viales. - Seguridad vial. 	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- mento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaci- ones
21	Director de Programa de Normalización y Nuevas Tecnologías	1	Madrid	26	1.469,100	A	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> - Dirección y realización de trabajos relacionados con la normalización de las características de carreteras, su inspección y evaluación. - Dirección y realización de estudios sobre nuevas tecnologías de aplicación a los pavimentos de carreteras y su auscultación 	<ul style="list-style-type: none"> - Titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. - Experiencia en la realización de estudios de investigación prenormativa de los firmes de carreteras. - Experiencia y conocimientos sobre tecnologías y equipos de auscultación de firmes de carreteras. - Experiencia en el manejo de base de datos. Experiencia en la participación en grupos de trabajo y comités nacionales e internacionales a las características de los firmes de carreteras. - Conocimientos de Inglés a nivel de conversación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología de firmes de carreteras. - Inspección y auscultación de firmes de carreteras. - Evaluación y medida de parámetros característicos de firmes. 	
22	SUBSECRETARIA COMISION DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES DE AVIACION CIVIL Investigador Experto en Registradores de Investigación de Accidentes.	1	Madrid	24	686,244	A/B	AE	EX25	Ingeniero Aeronáutico/ Ingeniero Técnico Aeronáutico	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil ocurridos dentro del territorio nacional y aeronaves españolas en el extranjero. - Definición y ejecución de los trabajos necesarios para obtener la información contenida en cualquier sistema de registro, en vuelo o en tierra, en relación con Accidentes e Incidentes de Aviación Civil. - Operación de los Laboratorios de Registradores de Vuelo de la Comisión, y propuestas de mejora y actualización de los mismos. - Coordinación de los trabajos sobre Registradores de Vuelo que se realicen en Laboratorios externos a la Comisión. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en Investigación de Accidentes - Conocimientos sobre los distintos sistemas de registro, en vuelo o en tierra. - Conocimientos de Ofimática. - Conocimientos de Inglés, hablado y escrito. 	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de Investigación de Accidentes 	Entrevista

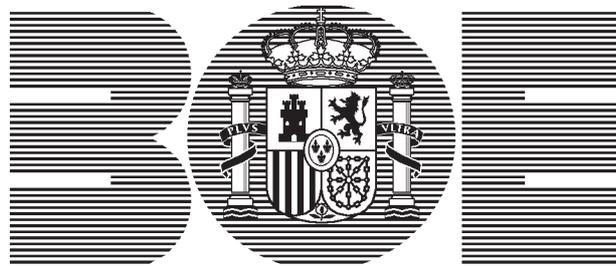
Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Niv. C/D	Complemento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaciones
23	Investigador Experto en Imagen y Sonido de Investigación de Accidentes	1	Madrid	24	686.244	A/B	AE	EX26	Ingeniero de Telecomunicaciones/ Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Participación en la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil ocurridos dentro del territorio nacional y a aeronaves españolas en el extranjero. - Documentación gráfica de las evidencias, restos, ensayos y cualquier otra actividad relacionada con los Accidentes e Incidentes de Aviación Civil y la investigación de los mismos. - Definición y ejecución de los trabajos necesarios para analizar la información contenida en cualquier sistema de registro, en vuelo o en tierra, u obtenida en el curso de la investigación, en relación con Accidentes e Incidentes de Aviación Civil. - Operación de los Laboratorios de Imagen y Sonido de la Comisión, y propuestas de mejora y actualización de los mismos. 	Experiencia en el manejo de equipos para la captación, análisis y proceso, de Imagen y Sonido. Conocimientos en relación con la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil. Conocimientos de Ofimática. Conocimientos de Inglés, hablado y escrito.		Entrevista
24	Investigador de Campo de Investigación de Accidentes	3	Madrid	24	686.244	A/B	AE	EX25	Ingeniero Aeronáutico/ Ingeniero Técnico Aeronáutico	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de, o participación en, la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil ocurridos dentro del territorio nacional y a aeronaves españolas en el extranjero. - Obtención y preservación de evidencias en relación con los Accidentes e Incidentes investigados. - Coordinación de los trabajos necesarios para asegurarse de que investigan de manera exhaustiva todos los aspectos relacionados con la investigación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en Investigación de Accidentes - Conocimientos de Operación y/o Mantenimientos de Aeronaves. - Conocimientos de Ofimática. - Conocimientos de Inglés, hablado y escrito. 	<ul style="list-style-type: none"> - Curso de Investigación de Accidentes 	Entrevista

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- mento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaci- ones
25	Jefe Sección N.24	1	Madrid	24	476.256	A/B	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a los investigadores en sus relaciones con Organismos Extranjeros e Internacionales, en el ámbito de la Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil, y en el manejo de documentación en Inglés. - Coordinación de las relaciones de la Comisión con el Exterior. - Traducción directa e inversa, e interpretación consecutiva en las dos direcciones en el idioma Inglés. - Elaboración de documentos y presentaciones de Inglés. 	<ul style="list-style-type: none"> - Traducción directa e inversa del Inglés. - Interpretación consecutiva, activa en las dos direcciones, del Inglés. - Título Universitario de Traductor-Intérprete de Inglés. - Título de Traductor Jurado de Inglés - Experiencia demostrable en traducción-interpretación de Inglés. - Conocimientos de otros idiomas extranjeros. 		Entrevista
26	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL Subdirección General de Producción Cartográfica Jefe Servicio Redacción Cartográfica	1	Madrid	26	1.469.100	A	AE	EX11	Ingeniero Geógrafo	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de redacción y edición de cartografía temática a escalas diversas y versiones multimedia. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en producción y actualización de cartografía temática. - Conocimientos en Alias Electrónicos y Generalización Automática. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos específicos en materia cartográfica e informática. 	
27	Jefe Servicio Cartografía Derivada	1	Madrid	26	1.469.100	A/B	AE	EX11	Ingeniero Geógrafo/ Ingeniero Técnico Topógrafo	<ul style="list-style-type: none"> - Responsable de producción de la Serie 200, Serie 500, Cartografía turística y tridimensional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en cartografía derivada a escalas medias y en producción de mapas en relieve. 	<ul style="list-style-type: none"> - Formación y edición de mapas provinciales a escala 1:200.000 - Procesos cartográficos. - Actualización de cartografía de escalas medias. 	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- mento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaci- ones
28	Secretaría General Jefe Sección N.24	1	Madrid	24	686.244	A/B	AE	EX11		<ul style="list-style-type: none"> - Tramitación administrativa y següimientos contables de inversiones y gastos. - Tramitación y confección del anteproyecto de los presupuestos del Instituto Geográfico Nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la tramitación de expedientes de inversiones y gastos. - Experiencia en la confección de Presupuestos Generales del Estado - Experiencia en tramitación de Modificaciones Presupuestarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento Administrativo y Legalidad - Presupuestaria. - Excel Básico. - Elaboración del Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado. 	
29	DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE - SERVICIOS PERIFERICOS Capitanía Marítima de Almería Jefe Servicio Inspección General Marítima	1	Almería	26	1.469.100	A	AE	EX11	Ingeniero Naval	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección y coordinación de las tareas de Inspección Marítima en el ámbito de la Capitanía Marítima bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Supervisión de la actuación de los Inspectores Marítimos de las diversas especialidades. - Realización de inspecciones y supervisión y tramitación de expedientes relativos a buques civiles españoles. - Vigilancia del cumplimiento por parte de los buques civiles españoles y extranjeros en el marco de lo dispuesto en la legalidad internacional vigente. - Emisión de las certificaciones de los buques previstas en el ordenamiento jurídico. - Informar al Capitán marítimo de las acciones legales o administrativas en relación con el cumplimiento de la normativa vigente, así como proponer la incoación del correspondiente procedimiento sancionador. 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en tareas de inspección marítima. - Experiencia en supervisión de equipos de trabajo dedicados a tareas de Inspección Marítima o similares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cursos de formación técnica relacionados con la Administración Marítima. 	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- mento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaci- ones
30	Capitanía Marítima de Algeciras- La Línea de la Concepción Jefe Servicio Seguridad Marítima	1	Algeciras	26	1.469,100	A	AE	EX11	Incluye los códigos 21240/21340/81360/81380 y 81400 Formación Específica: 020, 021 y 022	- Coordinación, bajo la dependencia del Capitán Marítimo, de las tareas de las distintas áreas y unidades de la Capitanía Marítima, relacionadas con la seguridad marítima, la seguridad en la navegación y la protección del medio marino - Elaboración y tramitación de las propuestas, informes y expedientes relacionados con la seguridad marítima y la lucha contra la contaminación. - Coordinación de la investigación de emergencias y accidentes marítimos para la elaboración de estadísticas, informes y propuestas de mejora de las condiciones de seguridad. - Coordinación bajo la dirección del Capitán Marítimo de las actuaciones de la Capitanía Marítima con los centros de control de tráfico marítimo - Tramitación de expedientes de autorización de tránsito, estiba, desestiba y manipulación de mercancías peligrosas, así como de prevención de vertidos en la mar en aplicación del Convenio MARPOL. - Tramitación de expedientes, realización de inspecciones y emisión de informes en relación con la asignación de tripulaciones mínimas de seguridad.	- Experiencia en la coordinación de unidades administrativas y equipos humanos encargados de cuestiones relacionadas con la seguridad marítima, el salvamento marítimo y/o la lucha contra la contaminación. - Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con la seguridad marítima y la prevención de la contaminación. - Experiencia en coordinación de operaciones de salvamento y de lucha contra la contaminación.	- Cursos de formación técnica relacionados con la Administración Marítima.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº P l a z a s	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- miento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaciones
31	Capitania Marítima de Burela Jefe Servicio Inspección General Marítima	1	Burela	26	1.469.100	A	AE	EX11	Ingeniero Naval	<p>Dirección y coordinación de las tareas de Inspección Marítima en el ámbito de la Capitania Marítima bajo la dependencia del Capitán Marítimo.</p> <p>Supervisión de la actuación de los Inspectores Marítimos de las diversas especialidades.</p> <p>Realización de inspecciones y supervisión y tramitación de expedientes relativos a buques civiles españoles.</p> <p>Vigilancia del cumplimiento por parte de los buques civiles españoles y extranjeros en el marco de lo dispuesto en la legalidad internacional vigente.</p> <p>Emisión de las certificaciones de los buques previstas en el ordenamiento jurídico.</p> <p>Informar al Capitán Marítimo de las acciones legales o administrativas en relación con el cumplimiento de la normativa vigente, así como proponer la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.</p>	<p>Experiencia en tareas de inspección marítima.</p> <p>Experiencia en supervisión de equipos de trabajo dedicados a tareas de Inspección Marítima o similares.</p>	<p>- Cursos de formación técnica relacionados con la Administración Marítima.</p>	
32	Inspector Técnico Construcción Naval	1	Burela	20	615.480	B	AE	EX11		<p>Apoyo a las tareas de revisión y aprobación de proyectos y expedientes de solicitud de permisos de construcción y reforma que realizan los inspectores de Construcción naval.</p> <p>Cálculos de arqueo y línea máxima de carga, bajo la supervisión de los inspectores de Construcción Naval.</p> <p>Tareas generales de apoyo a la labor de inspectores de Construcción Naval.</p>	<p>Ingeniero Técnico Naval o título equivalente.</p> <p>Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de inspección de buques y en la realización de proyectos de revisión.</p> <p>Experiencia en la realización de pruebas de cálculos de estabilidad y esloras inundables, cálculos de arqueo, valoración de buques y aplicación SOLAS y MARPOL.</p>	<p>- Cursos de formación técnica relacionados con la Administración Marítima.</p>	



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXLI

• VIERNES 30 DE MARZO DE 2001 •

NÚMERO 77

FASCÍCULO SEGUNDO

**ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECÍFICO,
REFERENCIA FE5/01, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS EN
EL DEPARTAMENTO**

ANEXO I

(Continuación)



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº plazas	Localidad	Ni- v. C/ D	Comple- mento específico anual	GR	ADM	Cuerpo	Titulación requerida/ Formación específica	Descripción puesto de trabajo	Méritos específicos	Materia de los cursos	Entrevista y/o memoria/ Observaciones
33	Capitanía Marítima de Bilbao Jefe Servicio Inspección General Marítima	1	Bilbao	26	1.469.100	A	AE	EX11	Ingeniero Naval.	- Dirección y coordinación de las tareas de Inspección Marítima en el ámbito de la Capitanía Marítima bajo la dependencia del Capitán Marítimo. - Supervisión de la actuación de los Inspectores Marítimos de las diversas especialidades. - Realización de inspecciones y supervisión y tramitación de expedientes relativos a buques civiles españoles. - Vigilancia del cumplimiento por parte de los buques civiles españoles y extranjeros en el marco de lo dispuesto en la legislación internacional vigente. - Emisión de las certificaciones de los buques previstas en el ordenamiento jurídico. - Informar al Capitán marítimo de las acciones legales o administrativas en relación con el cumplimiento de la normativa vigente, así como proponer la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.	- Experiencia en tareas de inspección marítima. - Experiencia en supervisión de equipos de trabajo dedicados a tareas de Inspección Marítima o similares.	- Cursos de formación técnica relacionados con la Administración Marítima.	

TITULACIONES REQUERIDAS:

21240.- INGENIERO NAVAL
21340 - LICENCIADO DE LA MARINA CIVIL
81360 - CAPITAN DE LA MARINA MERCANTE
81380 - JEFE DE MAQUINAS DE LA MARINA MERCANTE
81400 - OFICIAL RADIOELECTRICO DE PRIMERA CLASE DE LA MARINA MERCANTE

FORMACION ESPECIFICA:

020 - ESPECIALIDAD EN NAUTICA
021 - ESPECIALIDAD EN RADIOELECTRONICA
022 - ESPECIALIDAD EN MAQUINAS

CLAVES DE ADSCRIPCION:

AE: ADMINISTRACION DEL ESTADO
EX11: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA
EX25: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14, 15 Y 16 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA
EX26: TODOS LOS CUERPOS Y ESCALAS, EXCEPTO LOS CODIGOS 12, 13, 14, Y 16 DE LA RESOLUCION CONJUNTA DE 6 DE FEBRERO DE 1989 DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DE HACIENDA Y PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA

ANEXO II

D.Dña.:
 CARGO: **CERTIFICO:**
 Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:	D.N.I.
Cuerpo o Escala:	Grupo: N.º.R.P.:
Administración a la que pertenece (1):	Titulaciones Académicas: (2).....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios Comunidades Autónomas	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones
Fecha traslado:		Fecha terminación período de suspensión:	
<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. _____ Ley 30/84	<input type="checkbox"/> Excedencia por cuidado de familiares,		
Fecha cese servicio activo:	Toma posesión último destino definitivo		
.....Fecha cese servicio activo:		<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por agrupación familiar,	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones:	Art. 17 R.D. 365/1995:		
Fecha cese servicio activo:		Fecha cese servicio activo:	

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (3)			
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:			
Denominación del puesto:			
Municipio:	Fecha toma posesión:	Nivel del puesto:	
3.2. DESTINO PROVISIONAL (4)			
a) Comisión de servicios en: (5)			
Denominación del puesto:			
Municipio:	Fecha toma posesión:	Nivel del puesto:	
b) Reingreso con carácter provisional en			
Denominación del puesto:			
Municipio:	Fecha toma posesión:	Nivel del puesto:	
c) Supuestos previstos en el art. 63 del R.D. 364/1995: <input type="checkbox"/> Por cese o remoción del puesto <input type="checkbox"/> Por supresión del puesto			
Municipio:	Fecha toma posesión:	Nivel del puesto:	

4. MERITOS (6)

4.1. Grado personal:				Fecha consolidación: (7).....			
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8)				TIEMPO			
DENOMINACION	SUBDIR. GRAL. O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL C.D. (Años, meses, días)				
.....				
.....				
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:							
CURSO				CENTRO			
.....						
.....						
4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.							
ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA		GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS	
.....	
.....	
Total años de servicios : (9)							

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
de fecha.....B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (10)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso específico (REF^a FE5/01) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Fomento convocado por Orden de _____ (B.O.E. _____).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		D.N.I.		¿Se acompaña petición cónyuge?	
				Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
				Teléfonos	
				E-mail	
Domicilio (Calle o plaza y número)			Código Postal		Domicilio (Nación, provincia, localidad)

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal		Cuerpo o Escala		Grupo	
Situación administrativa actual:					
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: _____					
El destino actual lo ocupa con carácter:					
Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>					
Ministerio / Comunidad Autónoma		Centro Directivo u Organismo		Subdirección General o Unidad	
Denominación del puesto de trabajo que ocupa			Provincia		Localidad

PUESTOS/S SOLICITADO/S:

Nº Preferencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
1						
2						
3						
4						
5						

(En caso necesario se continuará en el la Hoja nº 2 del mismo Anexo III)

Declaro bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En a de de (Firma)

ANEXO III (Hoja 2)

(Sólo se cumplimentará si se solicitan mas puestos de los indicados en la Hoja 1.)

APELLIDOS

NOMBRE

Firma del candidato:

PUESTOS/S SOLICITADOS/S:

Nº Preferencia	Nº Orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad
6						

ANEXO IV

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de

APELLIDOS

NOMBRE N.º R.P.

Vacantes solicitadas	MÉRITOS ESPECÍFICOS ALEGADOS (1)		Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
	Orden preferencia	Nº orden conv.	

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

- Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

En a de de
(Lugar, fecha y firma)

CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de)

APELLIDOS

NOMBRE N.º R.P.

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base segunda 1.3
Orden preferencia	Nº orden conv.	

D./DÑA. _____

CARGO : _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./DÑA. _____

N.R.P.: _____, funcionario del Cuerpo/Escala _____ con fecha, _____, ha consolidado el grado personal _____, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Fomento, firmo la presente certificación en _____ a _____ de _____ de dos mil uno.

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.